

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1274/26

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

**ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, DE 1 DE JUNIO DE 2026, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN EL OAR-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. APROBACIÓN ASUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 1 de junio de 2026, acordó:

**PRIMERO.-** Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos no periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo b)** aprobado por el Pleno 25 de julio de 2022, BOP y BOCYL 5 de agosto de 2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos LR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ALBORNOS	+ GASTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE CUYA RESOLUCIÓN SEA COMPETENTE EL AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS	2026-E-RC-191 (8.1.2026)	19.12.2025
NARROS DE SALDUEÑA	+ GASTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE CUYA RESOLUCIÓN SEA COMPETENTE EL AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA	2026-E-RC-536 (15.1.2026)	17.12.2025
SAN JUAN DEL MOLINILLO	TODOS	2026-E-RC-2311 (19.2.2026)	16.2.2026

- **Conceptos:** Tr: tributos IDP: ingresos de derecho público.
- **Alcance de la delegación:** LR: Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.

**SEGUNDO.-** Aceptar asumir las competencias de **recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva** de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia

desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo c)**, aprobado por el Pleno 25 de julio de 2022, BOP y BOCYL 5 de agosto de 2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos RE	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ALBORNOS	ICIO + SANCIONES URBANÍSTICAS*	2026-E-RC-191 (8.1.2026)	19.12.2025
SAN JUAN DEL MOLINILLO	TODOS	2026-E-RC-2311 (19.2.2026)	16.2.2026

– **Alcance de la delegación: Re** :Recaudación Ejecutiva.

\*Adenda para ampliar la delegación de los Convenios de delegación en vía ejecutiva, que se firmaron con anterioridad 2 de febrero de 2024 con número 2024-0031 con el Ayuntamiento de Albornos

**TERCERO.-** Aceptar asumir las competencias de gestión, liquidación y recaudación del **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** de los Ayuntamientos que se citan a continuación, según los datos de la tabla siguiente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el modelo Anexo e), aprobado por el Pleno 25 de julio de 2022, BOP y BOCYL 5 de agosto de 2022:

AYUNTAMIENTO	IIVTNU GLR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
NAVALOSA	+	2026-E-RC-4556 (14.4.2026)	7.4.2026

**Concepto:** IIVTNU Impuesto Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Alcance de la delegación: GLR: Gestión, liquidación y recaudación voluntaria y ejecutiva.

**CUARTO.-** Aceptar asumir las competencias para la realización de los servicios en materia de gestión y recaudación de sanciones de las “Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial” de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el modelo **Anexo e)**, aprobado por el Pleno 25 de julio de 2022, BOP y BOCYL 5 de agosto de 2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
CANDELEDA	MULTAS	2026-E-RC-1063 (19.2.2026)	18.2.2026

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios/Adenda según los modelos referenciados debidamente, con el alcance regulado en los mismos.

**SEXTO.-** Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL, para general conocimiento, el acuerdo de la aceptación de estas delegaciones, además de



notificar a los interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

**SÉPTIMO.-** Una vez se formalicen los Convenios por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

Ávila, a 10 de junio de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.

